



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2021-UTEA-CU(e).**

Abancay, 16 de junio de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 007-2021-UTEA-R(e) de fecha 31 de mayo de 2021, que encarga el cargo de la Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática y la Jefatura de Tecnología de la Información de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución Rectoral N° 007-2021-UTEA-R(e) de fecha 31 de mayo de 2021, que resuelve: "ENCARGAR, al servidor Administrativo Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya la Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática y la Jefatura de Tecnología de la Información a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de setiembre del 2021";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 007-2021-UTEA-R(e) de fecha 31 de mayo de 2021, que resuelve: "ENCARGAR, al servidor Administrativo Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya la Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática y la Jefatura de Tecnología de la Información a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de setiembre del 2021";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2021-UTEA-CU(e).

2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2021, Resolución Rectoral N° 007-2021-UTEA-R(e) de fecha 31 de mayo de 2021, que resuelve: **"ENCARGAR, al servidor Administrativo Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya la Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática y la Jefatura de Tecnología de la Información a partir de la fecha, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de setiembre del 2021"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.